



**PLAN REGIONAL DE  
SOLIDARIDAD EN  
LA EDUCACIÓN.  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
2001-2003**





**PLAN REGIONAL DE  
SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
2001-2003**

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial  
y Atención a la Diversidad

Depósito Legal: MU-0000-2001

Imprime: F.G. GRAF S.L.

## PRESENTACIÓN

Aun cuando los sistemas educativos se han vuelto progresivamente más igualitarios, el desarrollo de las sociedades industriales contemporáneas ha venido acompañado de un aumento de las desigualdades económicas y sociales. De ahí la preocupación de los regímenes democráticos por luchar contra las situaciones discriminatorias e injustas en que se encuentran los sectores más desfavorecidos, incapaces de realizar su potencial humano debido a las desiguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo.

Esta lucha contra la desigualdad, que cuenta con la compensación educativa como una de sus importantes estrategias, gana su fuerza de la confianza en la educación como factor capaz de producir cambios sociales positivos; porque, en efecto, tal como señala de forma explícita el informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, *«la educación debe tratar de hacer frente (...) a estos nuevos retos: contribuir al desarrollo, ayudar a cada in-*

*dividuo a comprender y dominar en cierta medida el fenómeno de la mundialización y favorecer la cohesión social».*

El trasfondo de las ideas expuestas no es otro que el pleno reconocimiento de la dignidad humana, que reclama la afirmación del derecho a una vida merecedora de tal nombre, a la libertad de creencias y opiniones y a la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento y al trabajo, también para los grupos cultural o étnicamente minoritarios, para quienes padecen algún tipo de discapacidad y para los que sufren difíciles condiciones sociales o económicas. Son, éstas, creencias que derivan en una percepción positiva del «otro», en la íntima asunción del respeto, la tolerancia y la solidaridad, y en el rechazo de toda actitud discriminatoria por razón del origen, las ideas o la situación económica o social; en suma, cimientos sólidos para una sociedad más justa, en la que el diálogo rija e infiltre el sistema de relaciones.

Es en este contexto en el que debe entenderse el **Plan Regional de Solidaridad en la Educación** de la Región de Murcia, que nos planteamos como un reto desde todas las instancias de la Consejería de Educación y Universidades. Su objetivo último es sencillo: que la escuela dote a cada persona de las actitudes y capacidades necesarias para «aprender a vivir» en una sociedad diversa y en continuo cambio, y que la educación sea asumida como un instrumento útil para mejorar sus condiciones de vida y de integración en la sociedad. Mas esta sencillez de enunciado se apoya en un entramado complejo de criterios y medidas que es necesario sistematizar y coordinar para lograr su máxima eficacia. De aquí el documento que tiene entre las manos.

En el marco de estas acciones positivas de solidaridad, quiero destacar la importancia del papel que cumple el personal docente como agente de cambio, que nunca ha sido tan evidente como hoy. Me siento afortunado de contar en nuestros centros educativos con profesionales que favorecen el entendimiento mutuo y la tolerancia y que entienden y viven la educación como un servicio encaminado a la formación integral de nuestros alumnos en un sistema de valores como los arriba señalados. Gracias a ellos contamos ya con una larga y rica experiencia en la atención a la diversidad.

Deseo sinceramente que el plan que aquí le presentamos se plasme en principios de compensación educativa y de educación intercultural que inspiren la política educativa y los proyectos de los centros escolares, como deseo que, a medida que progrese su aplicación, nuestras escuelas e institutos sean cada día más capaces de incorporar y sintetizar lo mejor de los diferentes sistemas culturales y de convertirse en ejemplo de convivencia y de compromiso ciudadano.

**Fernando de La Cierva Carrasco**

CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA





# 1. INTRODUCCIÓN

1.1. La Constitución Española atribuye a todos los españoles el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

1.2. Hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, implica la puesta en marcha y el mantenimiento de una serie de medidas de acción positiva con carácter compensador, para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales de las que determinados alumnos parten, no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

1.3. La aparición del Real decreto 1.174/83 de 27 de Abril, marca el nacimiento oficial en España de la Educación Compensatoria, entendiéndola como la «atención preferente a los grupos de individuos cuyas condiciones de desigualdad son especialmente acusadas respecto a las prioridades que el sis-

tema escolar les ofrece». Impulsó un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia de determinadas personas en situación de desventaja ante un sistema educativo que en ese momento presentaba desajustes, insuficiencias y disfunciones que agravaban aún más las diferencias de partida.

1.4. La Ley Orgánica 8/195 de 3 de Julio del Derecho a la Educación (LODE), reconoce este derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el ejercicio del mismo pueda estar limitado por razones sociales, morales, de raza, económicas y de residencia.

1.5. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 3 de octubre de 1990, permite avanzar en la lucha contra la desigualdad y discriminación, dedicando el Título V en su totalidad a establecer los principios básicos de la compensación de estas desigualdades. Asimismo se establecen otras medidas de discriminación positiva que hacen efectivo el principio de igualdad de oportunidades, matizando las preferencias que se deben otorgar en la escolarización en Educación Infantil de los alumnos con desventajas económicas, geográficas o de otro tipo. También se contempla la dotación de recursos materiales y humanos adicionales para compensar la situación de los Centros a los que concurre alumnado en esta situación.

1.6. Real Decreto 696/95, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, que en su Artículo 3.6, indica que se promoverá la

creación, en centros hospitalarios y de rehabilitación, de servicios escolares para el adecuado desarrollo del proceso educativo de los alumnos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria internados en ellos.

1.7. La Ley Orgánica 9/1995 de 20 de la Participación, Evaluación y el Gobierno de Centros Docentes (LOPEG), en su Disposición Adicional Segunda, garantiza la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros docentes sostenidos con fondos públicos, especificando que estas necesidades educativas pueden ser motivadas no sólo por trastornos físicos, psíquicos o sensoriales sino derivadas también de alteraciones graves de conducta o por estar en situación social o cultural desfavorecida.

1.8. El Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero de Ordenación de las Acciones dirigidas a la Compensación de Desigualdades en Educación desarrolla el Título V de la LOGSE y establece el ámbito, destinatarios, objetivos, principios, actuación y evaluación del programa de Educación Compensatoria, incluyendo en el Capítulo III, Sección 2ª, Artículos 18, 19 y 20 las actuaciones de compensación educativa, dirigidas a la población hospitalizada. Y se recoge la conveniencia de seguir actuando con medidas de compensación educativa para el alumnado de escuelas rurales.

1.9. La realidad social y económica de la Región de Murcia ha variado sustancialmente en los últimos años, habiéndose originado una creciente pluralidad sociocultural derivada en buena medida de los movimientos migratorios en los que nuestra Re-

gión ha pasado a ser receptor de ciudadanos emigrantes.

1.10. Consejería de Educación y Universidades, consciente de esta situación, del carácter plural de sus ciudadanos y de los retos que supone un eficaz desarrollo del Sistema Educativo, se plantea la necesidad de proponer un PLAN REGIONAL DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN,

- para garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social,
- para que el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso a la educación,
- que articule las respuestas más eficaces para la atención del alumnado procedente de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos en un marco escolar común y multicultural,
- que arbitre las medidas necesarias para que las situaciones personales transitorias de salud no generen condiciones de desigualdad en el disfrute del derecho a la educación, y
- para que la escuela eduque en los valores de la tolerancia, el respeto, la paz, la libertad y la solidaridad.

1.11. Existe el riesgo de justificar las diferencias educativas aludiendo a la imposibilidad de modificar las desigualdades socia-

les, cuando la realidad pone de manifiesto la incidencia del sistema educativo tanto para superar estas desigualdades como, por desgracia, para aumentarlas. El principio de igualdad de oportunidades no significa elaborar una respuesta educativa idéntica para todo el alumnado, sino adaptarla a las condiciones de las personas y grupos sociales que participan en el sistema educativo para que todos tengan posibilidades reales de utilizarlo. Es necesario, por tanto, reivindicar el valor que la educación tiene en sí misma en relación con el desarrollo individual y social de las personas y su papel como instrumento para contribuir a la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, tratando de compensar las desigualdades entre los mismos.

1.12. El principio que inspira este Plan de Solidaridad en la Educación se basa en la idea de que su incidencia resultará mucho más eficaz cuando las actuaciones están previstas como tendencia general del sistema. Así pues, este Plan pretende ser el referente que permita que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



## **2. OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

2.1. El Presente Plan está orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

2.1.1. Continuar en el desarrollo de medidas que aseguren la efectividad del principio de igualdad de oportunidades en la educación del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.

2.1.2. Impulsar las acciones que garanticen la calidad educativa y la adecuada atención del alumnado con necesidades de compensación educativa.

2.1.3. Desarrollar medidas específicas de carácter integrador dirigidas al alumnado con necesidades de compensación educativa, fomentando la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa y Estamentos Sociales para hacer efectivo el acceso a la edu-

cación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación e integración social de las familias provenientes de otras culturas y con especiales dificultades sociales.

2.1.4. Impulsar la coordinación y colaboración de la iniciativa social con la acción educativa de las distintas administraciones, instituciones y organizaciones no gubernamentales, para la convergencia y desarrollo de las acciones compensadoras previstas en este Plan.

2.2. La educación de este alumnado tenderá a alcanzar dentro del Sistema Educativo los objetivos establecidos con carácter general para el resto del alumnado y se regirá por los principios de normalización y de integración escolar.

2.3. Este Plan se vertebra para su desarrollo en siete grandes ámbitos de actuación, que se desarrollan en el apartado 7 y que están referidos a:

2.3.1. Escolarización.

2.3.2. Atención a la población escolar en situación de desventaja socio-educativa.

2.3.3. Atención a la población escolar en situación de desventaja en el medio rural.

2.3.4. Población escolar que por decisiones judiciales o razones de enfermedad no pueden asistir al centro educativo.



2.3.5. Desarrollo de la Educación Intercultural.

2.3.6. Actuaciones complementarias.

2.3.7. Colaboración Interinstitucional y participación social.

2.4. Las intervenciones en estos ámbitos se apoyan en tres cuestiones previas:

2.4.1. Determinar las zonas de actuación preferente, que por sus características sea susceptibles de actuaciones globales de compensación educativa. Esta determinación se llevará a cabo previo establecimiento de indicadores apropiados y contando con la colaboración de distintas instituciones.

2.4.2. Determinar los centros de actuación educativa preferente (centros que por sus características y especificidades, demandan una actuación permanente en materia de atención a la diversidad).

2.4.3. Determinación de centros con proyecto de compensación educativa (en los que la necesidad de actuación tendría un carácter más puntual).



### **3. DESTINATARIOS**

3.1. Las acciones de compensación educativa contempladas en el presente Plan se dirigen al alumnado de las enseñanzas no universitarias que se encuentre en las siguientes situaciones:

3.1.1. Desventaja social por factores de desigualdad social o por residir en entorno rural.

3.1.2. Circunstancias desfavorables por pertenecer a minorías étnicas o culturales.

3.1.3. Que por razones sociales o familiares no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.

3.1.4. Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.

3.1.5. Que por cualquier otra circunstancia se encuentre en situación desfavorable similar.



## **4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

4.1. Es una realidad que España ha pasado en las dos últimas décadas de ser un país de emigración a ser un país de inmigración debido al desarrollo económico y social acaecido en nuestro país en las dos últimas décadas. Esta inmigración proveniente principalmente de países no comunitarios, aunque siendo escasa con relación a los países de nuestro entorno, se ha concentrado en diversas regiones, principalmente las de Levante y Murcia, debido a su importante sector agroalimentario, ha sido un foco de atracción para estos ciudadanos extranjeros que han encontrado en nuestra Región una oportunidad de trabajo sostenido.

4.2. Como consecuencia de ello se han asentado de manera estable familias inmigrantes, que han decidido desarrollar su proyecto de vida en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha tenido incidencia en diversos sectores en los que este fenómeno

no era desconocido y, principalmente en el sector educativo que ha de responder a estas nuevas necesidades demandadas por los nuevos conciudadanos que proceden de universos lingüísticos y culturales diferentes.

4.3. En muchos casos estos nuevos alumnos vienen sin escolarizaciones previas en sus sistemas educativos y con un nulo nivel de conocimiento del idioma, así como con desconocimiento de los usos sociales y la cultura de nuestro país.

4.4. Uno de los factores que provocan una situación de desventaja en algunos colectivos es su pertenencia a una cultura distinta cuando ésta es más o menos distante de los valores culturales vigentes en el sistema educativo en el que se integran. La incorporación debe hacerse desde un marco de respeto mutuo entre las culturas tal y como se propone desde la perspectiva de la educación intercultural.

4.5. La Administración educativa ha de responder para permitir la integración socio-educativa y el desarrollo personal de los mismos en las sociedades de acogida. No se tratará de intentar un proceso unidireccional como el de la adaptación cultural sino que desde la escuela se sienten las bases para que los futuros ciudadanos adultos, sean locales o extranjeros, se reconozcan con sus peculiaridades culturales y se pueda producir un auténtico proceso de integración sociocultural a través de políticas interculturales que fomenten una actitud de tolerancia y respeto a la diferencia personal, cultural y lingüística que produzca un enriquecimiento mutuo.

Evolución del alumnado inmigrante	
Diciembre de 1997	1.178
Diciembre de 1998	1.871
Diciembre de 1999	2.834
Diciembre de 2000	4.233

4.6. Por otro lado no hay que olvidar a nuestros conciudadanos pertenecientes al pueblo gitano que secularmente se han encontrado en situación de riesgo social y a los que la administración ha de responder mediante políticas que posibiliten su integración sociocultural. El cambio tecnológico acaecido y la relativa modernización del país durante la primera mitad del siglo XX, supuso el declive de las actividades artesanales que habían venido tradicionalmente desarrollando. Con la industrialización operada en España en los años sesenta, el gitano, por las peculiaridades propias de su cultura no se integró en la nueva estructura socio-económica.

4.7. La situación general del grupo gitano es dramática, debida a tener un alto nivel de desorganización social, perder sus bases culturales tradicionales y la falta de adaptación a las nuevas condiciones de la modernización en las tres últimas décadas.

4.8. Por otro lado existe un colectivo de niños y niñas en situación de riesgo por pertenecer a familias económicamente desfavorecidas, que generalmente residen en determinadas zo-

nas urbanas o barrios con especial problemática de índole sociocultural. Esta situación dificulta su permanencia en las instituciones escolares y, en algunos casos, desemboca en abandono y fracaso escolar. Por ello, han de establecerse los mecanismos destinados a mejorar las condiciones de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

4.9. Es obvio decir que la materialización de estas políticas se ejecuta mediante actuación en diferentes ámbitos de educación compensatoria e interculturalidad. Es por lo que han de desarrollarse actuaciones dirigidas tanto a alumnado de origen español como a los de origen extranjero.

<b>Centros con actuaciones de Educación Compensatoria</b>	<b>Alumnado Gitano</b>	<b>Alumnado Inmigrante</b>	<b>Otro alumnado con necesidades compensación educativa</b>	<b>TOTAL</b>
129	2630	4233	2352	9.215

4.10. Hay que señalar que entre las actuaciones de compensación educativa se incluyen las de atención del alumnado con hospitalización y convalecencia prolongadas, en la medida que estos procesos sitúan a los niños y niñas que padecen enfermedades de larga duración en situación de desventaja respecto a su permanencia y promoción en el sistema educativo, puesto que su escolaridad se ve interrumpida temporal y bruscamente, por lo que pueden acumular retrasos escolares que dificultan su proceso educativo.



<b>Aulas hospitalarias</b>	<b>Alumnado con necesidades compensación educativa en aula hospitalaria por</b>		
	Estancia larga	Estancia Media	Estancia corta
2 (5 und)	44	388	868

4.11. De igual modo, hay que prestar especial atención a la población del medio rural, cuyas formas de vida, economía, modos de relación, comunicaciones, usos y costumbres son distintos a los propios del medio urbano. Además existen diferencias significativas entre unos entornos rurales y otros. Desde estas consideraciones, es de singular importancia la atención educativa a los niños y niñas que viven en el medio rural y en situaciones de dispersión. Es necesario promover proyectos que presenten experiencias enriquecedoras para el alumnado, en cuanto a conocimientos de otros entornos.

<b>TOTAL ESCUELAS RURALES: 104</b>	
<b>CENTROS RURALES AGRUPADOS</b>	<b>UNITARIAS PEQUEÑAS GRADUADAS</b>
12	54

4.12. La entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se encuentra fundamentada en los principios de carácter sancionador-educativo del procedimiento y de las medidas

aplicables, lo que hace necesario el continuar con la adecuación de la intervención en materia educativa, con un claro predominio de los criterios educativos y socializadores.

4.13. Además de los datos sociodemográficos de carácter general y de los datos de escolarización del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa, el diagnóstico de necesidades del Plan Regional de Solidaridad en la Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe considerar la territorialidad de otros indicadores:

4.13.1. Tasas de escolarización en el primero y segundo ciclo de Educación Infantil.

4.13.2. Datos de resultados académicos.

4.13.3. Datos de absentismo escolar y/o abandono prematuro del sistema educativo.

4.13.4. Porcentajes de familias con ingresos inferiores al doble del salario mínimo interprofesional.

4.13.5. Recursos socioeducativos de las zonas.

4.14. Con objeto de disponer de esta información, se llevará a cabo un estudio riguroso que la facilite en el plazo más breve de tiempo que sea posible, y servirá para adecuar los recursos a las necesidades detectadas en el curso 2000/2001 y sucesivos. No obstante, con los datos ya disponibles en la Consejería

de Educación y Universidades y anteriormente expuestos, se está trabajando en la planificación del curso 2001/2002, contando con los recursos asignados a través de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.



## **5. FINANCIACIÓN**

Para la financiación del Plan que ahora se presenta, la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia destina una cantidad global de 3.300 millones de pesetas, a lo largo de tres años.



## **6. CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN**

Los principios que inspiran el conjunto de objetivos y medidas que más adelante se describen y proponen, se regirán por los siguientes criterios generales de actuación:

### **6.1. Normalización**

El Plan se desarrollará desde el principio de normalización y atención a la diversidad. Es decir, la atención educativa a los alumnos con necesidades de compensación se realizará en el marco de las instituciones y servicios existentes para el conjunto de la población, procurando su adecuación a las características de este alumnado y su correspondiente ampliación, mediante la puesta en marcha de programas específicos. Teniendo en cuenta que, en la actualidad y en la Región de Murcia, la diversidad es la norma, el sistema educativo ordinario deberá ofrecer las respuestas oportunas para atender esa diversidad de alumnado que requiere adaptaciones específicas.

## **6.2. Acción positiva**

La aplicación del principio de acción positiva debe suponer la adopción de medidas e iniciativas que, principalmente con carácter preventivo, incidan en las causas y factores que generan discriminación estructural o «de facto» de este alumnado.

## **6.3. Integración e Interculturalidad**

La plena integración de las minorías étnicas y culturales debe llevar aparejada, en el ámbito educativo, el respeto a la diferencia, lo que implica el reconocimiento mutuo de la expresividad y la creatividad de las diferentes culturas que la convivencia plural y democrática exige en la Región de Murcia, para establecer un marco de interacción social equilibrado.

## **6.4. Equilibrio territorial y sectorial**

La distribución equilibrada del alumnado con necesidades de compensación educativa entre todos los centros sostenidos con fondos públicos contribuirá a evitar modelos segregados y focos de marginación escolar con los consiguientes riesgos de asocialidad y conflictividad que puedan generarse.

## **6.5. Participación social**

El principio de participación, con la puesta en marcha del consiguiente sistema de apoyo técnico de acercamiento de las familias a la escuela, es un elemento clave para la plena incorporación de este alumnado en las instituciones educativas y sociales.



## **6.6. Coordinación**

La coordinación interinstitucional y entre las administraciones y los agentes sociales, se convierte en la base de toda planificación y en un instrumento fundamental a la hora de hacer confluir los recursos, la coordinación de los esfuerzos, la homogeneidad de los planteamientos y la distribución del trabajo y de las responsabilidades.

## **6.7. Carácter integral de la actuaciones**

La potenciación de las acciones a medio y largo plazo exige la consideración de todas las actuaciones desde una óptica global, interrelacionada con otras intervenciones, dada la multidimensionalidad del proceso de integración que debe desarrollarse.

## **6.8. Evaluación continua**

La Consejería de Educación y Universidades a través de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, evaluará anualmente el grado de cumplimiento de los objetivos, la aplicación y el desarrollo de las medidas contempladas en este Plan.



## **7. DESARROLLO DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

El Plan Regional de Solidaridad en Educación engloba siete ámbitos de actuación, a los que se ha hecho mención en el punto 2.3. En cada uno de ellos se fijan los objetivos propuestos y las medidas para alcanzarlos. De este modo, resultará viable una evaluación del Plan, tanto de forma continuada a lo largo de cada curso, para realizar los ajustes y mejoras necesarios en el tiempo oportuno, como de carácter final, para contrastar los resultados definitivos.

### **7.1. Escolarización**

**7.1. Objetivo 1.** Desarrollar acciones orientadas a garantizar la escolarización de los sectores en situación de dificultad de integración social, así como los dispositivos que mejoren la información de las familias en relación con el derecho a la elección de centro y con las posibilidades de acceso a becas y ayudas al estudio.

## **Medidas:**

- a) Potenciación de los mecanismos de información a disposición de los centros, de los servicios educativos y de las familias en relación con los procesos de escolarización, con la estructura del sistema educativo y con los requisitos de acceso a las becas y ayudas al estudio.
- b) Apoyo a la escolarización de alumnos con necesidades de compensación educativa en centros sostenidos con fondos públicos, mediante su incorporación a los procesos ordinarios y extraordinarios de admisión, a través de las comisiones de escolarización.
- c) Financiación prioritaria del segundo ciclo de Educación Infantil, de la red sostenida con fondos públicos, de manera que se posibilite la escolarización temprana y la atención preferente del alumnado de sectores social y culturalmente desfavorecidos.
- d) Articulación de los servicios complementarios necesarios en coordinación con otras Administraciones. Ampliación presupuestaria para becas de comedor y adaptación de la convocatoria para dar respuesta a situaciones de escolarización extraordinaria con flexibilización de los plazos de solicitud. Prestación del servicio de transporte escolar al alumnado de Educación Infantil, en los casos en que excepcionalmente resulte necesario.

**7.1.2. Objetivo 2.** Arbitrar los mecanismos que posibiliten una escolarización equilibrada del alumnado con necesidades de compensación educativa entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, para prevenir procesos de dispersión que puedan conducir a la desescolarización de determinados grupos, así como los de concentración que puedan conducir a la consideración social de centros de carácter segregado.

**Medidas:**

- a) Adaptación de la normativa en materia de escolarización, en relación con los procesos de escolarización de minorías étnicas y culturales y de la población en desventaja socioeducativa.
- b) Determinación de una reserva de plazas en la red de centros sostenidos con fondos públicos, con anterioridad al proceso ordinario de matriculación, que sirva de instrumento para la distribución equilibrada en la escolarización de alumnos con necesidades de compensación educativa, según las características del territorio y de la zona.
- c) Concertación de unidades de Educación Infantil en centros en los que los índices de escolarización de alumnado con necesidades de compensación educativa sean equivalentes a los del entorno.

- d) Adecuación de la normativa vigente para dar respuesta a las nuevas realidades sociales, con objeto de favorecer la escolarización del alumnado con necesidades de compensación educativa a lo largo del curso escolar, sometándose al control de las Comisiones Permanentes de Escolarización.
- e) Establecimiento de mecanismos de seguimiento para evitar el absentismo escolar y garantizar la continuidad de la escolarización y promoción educativa del alumnado con necesidades de compensación educativa.

**7.1.3. Objetivo 3.** Desarrollar un Programa marco de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo.

**Medidas:**

- a) Puesta en marcha de Comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar de ámbito municipal, en colaboración con la Administración local y con incorporación de otras instituciones públicas y de entidades sociales.
- b) Definición de procedimientos de trabajo en los centros y servicios educativos para la prevención del absentismo escolar en colaboración con los servicios sociales del entorno, especialmente los municipales.

- c) Desarrollo de acciones orientadas a garantizar la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

## **7.2. Población escolar en situación de desventaja socioeducativa**

**7.2.1. Objetivo 1.** Garantizar la escolarización en las distintas etapas educativas, del alumnado en situación de desventaja, así como la adecuación al mismo de la respuesta educativa.

Medidas:

- a) Atención especial a la escolarización e integración temprana y al trabajo de apoyo al entorno familiar y social desde la escuela.
- b) Prevención del absentismo y enriquecimiento de la oferta educativa para mejorar los niveles de rendimiento escolar en Educación Primaria.
- c) Desarrollo de aspectos curriculares, metodológicos y organizativos que se adapten a las necesidades del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, con estrategias para prevenir el abandono prematuro y garantizar la continuidad de la escolarización.
- d) Adaptación y elaboración de pautas que faciliten la definición de las necesidades del alumnado destinatario

de las acciones de compensación educativa, de acuerdo con la normativa vigente.

- e) Definición de modelos de intervención adecuados a las necesidades de compensación educativa en las distintas etapas, impulsando los proyectos específicos de coordinación con el entorno institucional y social, con entidades públicas y privadas sin fines de lucro.
- f) Desarrollo de medidas orientadas a favorecer la estabilidad del equipo docente en los centros públicos que desarrollen actuaciones de compensación educativa y a posibilitar la adecuación al puesto de trabajo.
- g) Adopción de criterios para la provisión de los puestos de trabajo de educación compensatoria, consistente en:
  - g.1.– Definición de los puestos como puestos singulares.
  - g.2.– Concurso específico para su provisión.
- h) Adecuación de ratios en centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa.

**7.2.2. Objetivo 2.** Adecuar la dotación de recursos personales de apoyo a las necesidades de compensación educativa que se detecten en centros sostenidos con fondos públicos.



**Medidas:**

- a) Ampliación de los recursos de apoyo de educación compensatoria en centros públicos.
- b) Provisión de recursos de apoyo en los centros concertados, por vía de los conciertos educativos, con criterios análogos a los de centros públicos que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa.
- c) Incremento de los recursos dirigidos a los departamentos y equipos de orientación educativa y psicopedagógica en las distintas etapas educativas.

**7.2.3. Objetivo 3.** Impulsar la formación permanente del profesorado, la participación en Programas Europeos y en experiencias de innovación educativa, que permita la adecuación de conocimientos y estrategias metodológicas para el mejor desempeño de su labor docente para atención a la desventaja social y a la diversidad cultural, así como la elaboración de materiales curriculares.

**Medidas:**

- a) Desarrollo de programas de formación permanente dirigidos a equipos docentes de los centros con actuaciones de compensación educativa a través de la red de centros de profesores y de recursos, dotando de

asesores de formación en compensación educativa e interculturalidad.

- b) Desarrollo de «Planes de formación específica en compensación educativa e Interculturalidad» que capacite para un mejor desarrollo de labor docente y figure como condición para ello.
- c) Inclusión en los Planes de Formación de Profesorado de actividades relacionadas con la desventaja social y la diversidad cultural.
- d) Fomento de actividades que sienten las bases de un estilo docente fundamentado en los presupuestos de la investigación-acción, permitiendo la elaboración de proyectos educativos específicos orientados a la atención a la diversidad.
- e) Apoyo de la participación en Programas Europeos de los centros con actuaciones de compensación educativa.
- f) Prioridad de los centros que escolaricen minorías étnicas y culturales y alumnado de sectores sociales desfavorecidos en el acceso a programas educativos complementarios de la Región de Murcia (Escuelas Viajeras, Vacaciones Escolares, Bibliotecas Escolares, etc.)
- g) Participación en iniciativas públicas y privadas, así como en planes específicos de innovación.

**7.2.4. Objetivo 4.** Mejorar la dotación de equipamientos y materiales didácticos en los centros con actuaciones de compensación educativa.

**Medidas:**

- a) Adecuación de los equipamientos para Educación Infantil en los centros públicos que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa.
- b) Asignación presupuestaria para libros de texto a los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando el acceso de los mismos a la gratuidad del alumnado con situaciones socioeconómicas desfavorecidas.
- c) Dotación de nuevas tecnologías y software específico a los centros con actuaciones de compensación educativa, dentro del programa «El Plumier».
- d) Asignación presupuestaria específica que permita la adecuación de la respuesta educativa en las actuaciones de compensación.

**7.2.5. Objetivo 5.** Impulsar acciones encaminadas a proporcionar alternativas educativas de inserción sociolaboral y de educación permanente y para la vida, a las personas en situación de desventaja socioeducativa que no hayan superado los objetivos de la educación obligatoria.

**Medidas:**

- a) Incremento de la oferta de Programas de Garantía Social, previo establecimiento de un mapa regional de necesidades.
- b) Inicio de acciones de seguimiento y orientación del alumnado que concluye los Programas de Garantía Social, con la finalidad de favorecer su integración laboral.
- c) Inclusión en la oferta formativa que se desarrolla en los Programas de Garantía Social de otras acciones encaminadas a favorecer la integración social del alumnado.
- d) Refuerzo de las acciones educativas encaminadas a proporcionar alternativas de inserción laboral, formación permanente y para la vida (Español para extranjeros, alfabetización...)
- e) Regulación de medidas de compensación en la etapa de educación secundaria obligatoria.

**7.3. Población escolar en situación de desventaja en el medio rural**

**7.3.1. Objetivo 1.** Garantizar la escolarización y adecuación de la respuesta educativa del alumnado en situación de desventaja como consecuencia de la dispersión geo-

gráfica y ubicación en el entorno rural, así como la adecuación al mismo de la respuesta educativa.

**Medidas:**

- a) La Consejería de Educación y Universidades proporcionará los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y en su caso residencia en la Escuelas Hogar, de modo que la dispersión geográfica y las dificultades de comunicación no sean obstáculo para el acceso a la educación obligatoria.
- b) Desarrollo de aspectos curriculares, metodológicos y organizativos que se adapten a las necesidades del alumnado escolarizados en Centros Rurales.
- c) Desarrollar medidas orientadas a favorecer la estabilidad del equipo docente en los Centros Rurales y a posibilitar la adecuación al puesto de trabajo.
- d) Especial atención a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a los centros situados en el medio rural.

**7.3.2. Objetivo 2.** Impulsar la formación permanente del profesorado para adecuar su capacitación a la atención al alumnado del entorno rural escolarizado en los Centros Rurales así como la participación en programas europeos y en actividades de innovación.

**Medidas:**

- a) Desarrollo de programas de formación permanente dirigidos a equipos docentes de los Centros Rurales.
- b) Inclusión de actividades relacionadas con la escuela rural en los planes de formación del profesorado.
- c) Fomento de actividades que sienten las bases de un estilo docente fundamentado en los presupuestos de la investigación-acción, permitiendo la elaboración de proyectos educativos específicos orientados a la escuela rural.
- d) Apoyo de la participación de los Centros Rurales en Programas Europeos.
- e) Prioridad en el acceso a programas educativos complementarios de la Región de Murcia (Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza, Vacaciones Escolares, Bibliotecas Escolares, etc.) de los centros rurales.
- f) Participación en iniciativas públicas y privadas, así como en planes específicos de innovación tendentes a la búsqueda de modelos pedagógicos y organizativos para la escuela rural.

**7.3.3. Objetivo 3.** Mejorar la dotación de equipamientos y materiales didácticos en los Centros Rurales.

**Medidas:**

- a) Adecuación de los equipamientos para Educación Infantil en los centros públicos que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa.
- b) Asignación presupuestaria específica a los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando el acceso de los mismos a la gratuidad del alumnado con situaciones socioeconómicas desfavorecidas.
- c) Continuar con la dotación de nuevas tecnologías a los Centros Rurales.
- d) Creación de Centros Rurales de Animación y Documentación, como medios de apoyo a la escuela rural.

**7.4. Población escolar que por decisiones judiciales o razones de enfermedad no pueden asistir al centro educativo**

**7.4.1. Objetivo 1.** Garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por decisiones judiciales o razones de enfermedad no pueda asistir a centros docentes ordinarios.

**Medidas:**

- a) Atención especial, mediante las Aulas Hospitalarias, al alumnado que por razones de enfermedad esté hos-

pitalizado, garantizándose que pueda continuar con su proceso educativo.

- b) Atención especial, mediante aulas específicas en el propio centro en el que esté internado o adecuación de la escolaridad en centros del entorno, al alumnado que por decisiones judiciales no pueda asistir a un centro educativo.
- c) Desarrollo de aspectos curriculares, metodológicos y organizativos que se adapten a las necesidades del alumnado que por decisiones judiciales o razones de enfermedad no pueda asistir a centros docentes ordinarios.
- d) Desarrollo de proyectos que permitan al alumnado matricularse en la modalidad de educación a distancia en las condiciones que reglamentariamente se determinen, cuando no sea posible garantizar la educación en centros docentes, en aulas hospitalarias o en aulas específicas.
- e) Establecimiento de las medidas y los procedimientos que aseguren la adecuada relación entre las aulas hospitalarias y específicas y los centros docentes a que se adscriban.
- f) Establecimiento de un plan de acción tutorial para garantizar la atención educativa del alumnado que por prescripción facultativa deba permanecer en sus do-



micilios, a fin de que los centros en los que estos alumnos estén matriculados puedan dar respuesta a su proceso educativo.

**7.4.2. Objetivo 2.** Atender las situaciones de desventaja educativa derivadas de los procesos prolongados de hospitalización y convalecencia.

**Medidas:**

- a) Establecimiento de un convenio con las instituciones sanitarias competentes para la adecuación de la Red de Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias a las necesidades derivadas de la hospitalización de alumnado en edad de escolaridad obligatoria.
- b) Creación de Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias públicas y mejora de los equipamientos educativos de las mismas.
- c) Puesta en marcha del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario para la atención de alumnado con convalecencia prolongada.

**7.5. Desarrollo de la educación intercultural**

**7.5. Objetivo 1.** Potenciar la integración de minorías étnicas y culturales en el sistema educativo, desde los principios de normalización y respeto a la diferencia.

## **Medidas:**

- a) Incorporación de la Educación Intercultural como un tema transversal del currículo, con presencia explícita de contenidos referidos a la cultura gitana y a otras culturas presentes en los centros, en función de los procesos de inmigración y de la diversidad cultural propia de España y resto de la Unión Europea.
- b) Desarrollo de programas de mantenimiento de la lengua y cultura de los grupos minoritarios, en colaboración con instituciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro. Es prioritario, en este punto, el desarrollo de programas de lengua y cultura árabes y cultura marroquí.
- c) Elaboración y difusión de materiales curriculares interculturales y de materiales didácticos orientados a apoyar la integración de minorías (programas de acogida y de enseñanza-aprendizaje de español), y de otros materiales que incluyan contenidos referidos a diferentes culturas.
- d) Inclusión en los planes de formación permanente de profesorado de acciones dirigidas específicamente a la actualización en el ámbito de la Educación intercultural.
- e) Formación en centros de equipos docentes en torno a proyectos educativos que incorporen la perspecti-

va intercultural y la integración de minorías con contenidos relativos a la adquisición de la lengua, la psicología diferencial y a los procesos de socialización en las diversas culturas.

- f) Aplicación de las NNTT a través de Proyectos específicos, que contribuyan a la construcción de una sociedad solidaria e intercultural. (Intercultur@net.)
- g) Continuar con el equipamiento y desarrollo del Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI) como órgano dinamizador de iniciativas orientadas a la formación y a la investigación en el ámbito de la Educación Intercultural y la atención educativa a minorías étnicas y culturales a través de los centros educativos de la Región.
- h) Establecer los medios e instrumentos humanos y materiales necesarios para el diagnóstico, apoyo, asesoramiento y formación del profesorado, que contribuyan a la adecuación la respuesta al alumnado susceptible de compensación educativa.

**7.5.2. Objetivo 2.** Apoyar la formación de madres y padres pertenecientes a minorías étnicas o culturales.

**Medidas:**

- a) Desarrollo de programas integrados en los planes de

acción tutorial de los centros docentes, en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- b) Desarrollo de programas de mediación y acompañamiento familiar y acciones orientadas a informar a las familias de minorías sobre la organización y funcionamiento de los centros y el sistema educativo.
- c) Desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas al conjunto de la comunidad educativa, en torno a los temas de integración de minorías y programas de formación de padres.

**7.5.3. Objetivo 3.** Desarrollar acciones complementarias para apoyar la integración de alumnado gitano.

**Medidas:**

- a) Desarrollo de programas específicos de mediación, seguimiento escolar y apoyo, en colaboración con entidades sociales.
- b) Fomento de la incorporación temprana del alumnado gitano a la educación infantil.
- c) Apoyo al desarrollo de estrategias organizativas y curriculares orientadas a la mejora del rendimiento del alumnado gitano en Educación Primaria.

- d) Desarrollo de acciones orientadas a apoyar la transición del alumnado a la Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Desarrollo de programas de desarrollo de espacios socioeducativos con alumnado gitano fuera del centro escolar.

**7.5.4. Objetivo 4.** Desarrollar acciones complementarias para apoyar la integración de alumnado inmigrante.

**Medidas:**

- a) Desarrollo de acciones destinadas a la adquisición del español, con ampliación de la dotación de recursos de apoyo a los centros que escolaricen alumnado inmigrante con necesidades de compensación educativa.
- b) Puesta en marcha de un servicio de intérpretes para apoyar la integración inmigrantes que desconocen el español, desarrollado por la Administración Educativa y en colaboración con asociaciones y ONGs.

**7.6. Actuaciones complementarias**

**7.6.1. Objetivo 1.** Desarrollar actuaciones complementarias en el ámbito de la compensación educativa externa, en colaboración con instituciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro, para garantizar el enri-

quecimiento de la oferta educativa y la igualdad de oportunidades en educación de los sectores más desfavorecidos.

**Medidas:**

- a) Articulación de servicios complementarios en horario no lectivo dirigidos a apoyar la estructuración del tiempo extraescolar con actividades de contenido educativo que, a la vez, ayuden a integrar socialmente al alumnado de sectores sociales desfavorecidos, tales como: aulas de estudio asistido, aulas abiertas deportivas, de biblioteca, de informática, etc. En colaboración con asociaciones y organizaciones sin fin de lucro.
- b) Articulación de atención a estos colectivos a través de la Escuela Hogar, en aquellos casos en que sea necesario para garantizar su atención escolar, y en colaboración con otras instituciones y administraciones.
- c) Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre, potenciando las que se realicen fuera del entorno de referencia del alumnado como vía de mejora de los procesos de socialización, Entre ellas:
- d) Acciones de apoyo y formación de padres.

**7.6.2. Objetivo 2.** Adecuar las actuaciones complementarias de carácter compensador a los criterios de

complementariedad y convergencia con las acciones de compensación educativa desarrolladas por los centros docentes.

**Medidas:**

- a) Integración de las acciones de compensación externa en la Programación General Anual de los centros docentes, procurando que su puesta en marcha se ajuste a las necesidades y demandas de los equipos docentes de los mismos.
- b) Adecuación de los procedimientos de oferta pública y apoyo económico a las acciones de compensación externa llevadas a cabo por los centros docentes.

**7.7. Colaboración interinstitucional y participación social**

**7.7.1. Objetivo 1.** Desarrollar planes de actuación integral en aquellas zonas que se determinen como de acción prioritaria en función de indicadores territoriales, educativos y socioeconómicos.

**Medidas:**

- a) Diagnóstico de necesidades y de factores que influyen en el desarrollo de procesos educativos compensadores.

- b) Creación de contextos educativos, mediante planes integrales de los centros docentes que impliquen al entorno, potenciando la participación de los recursos sociales de las zonas.
- c) Convergencia de recursos de distintas administraciones, instituciones y entidades sociales.
- d) Atención prioritaria a programas de compensación educativa en el ámbito rural.
- e) Desarrollo de actuaciones de sensibilización social y construcción de la interculturalidad en contextos educativos formales y no formales.

**7.7.2. Objetivo 2.** Fomentar la participación de las Administraciones y de los agentes sociales en las actuaciones educativas.

**Medidas:**

- a) Propiciar la constitución, en los Consejos Escolares Municipales, de comisiones de trabajo, entre las que se incluirán las Comisiones Permanentes de Escolarización y las de prevención y control del absentismo escolar.
- b) Articular la participación de entidades sociales que desarrollen acciones de compensación educativa en los Consejos Escolares de los centros.



- c) Subvencionar actuaciones de compensación educativa e intercultural desarrolladas por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de las convocatorias específicas.

*Murcia, marzo de 2001*





**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades

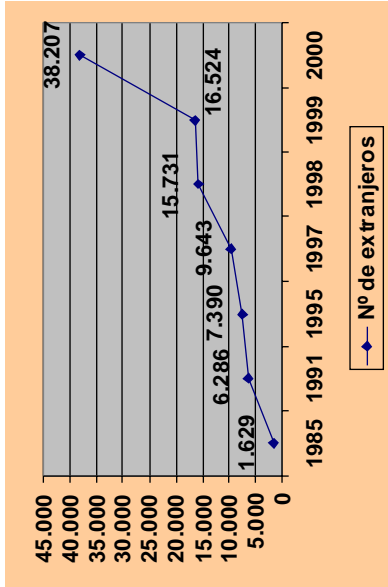
# PLAN REGIONAL DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN GRAFICAS DE DATOS.





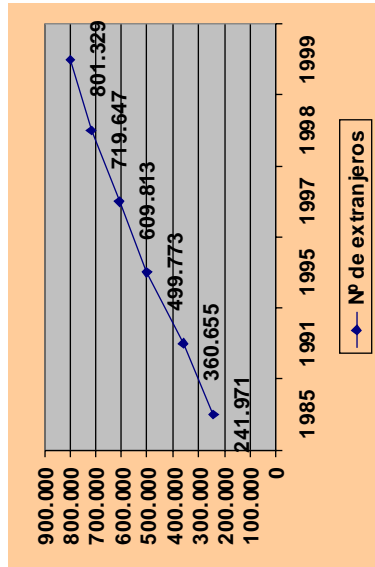


**Región de Murcia**  
 Consejería de Educación y Universidades



Evolución de la inmigración en la Región de Murcia  
 (1985-2000).

Fuente: Ministerio de Trabajo y S.S. Anuarios de Migraciones.

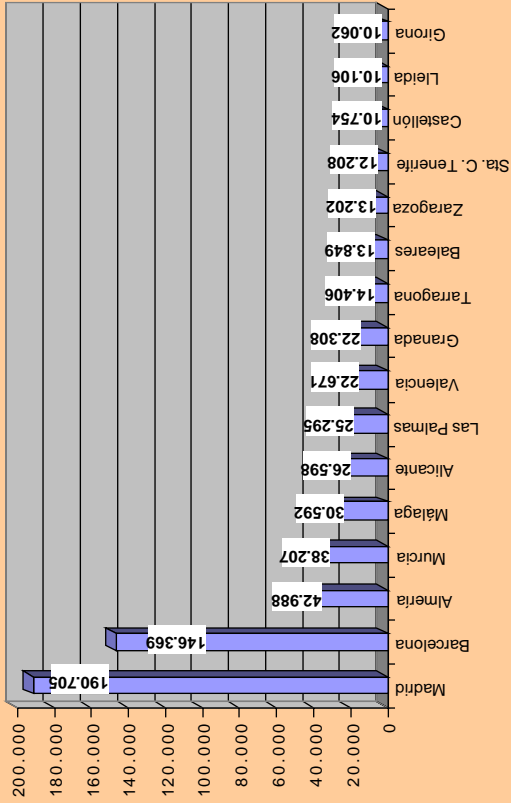


Evolución de la inmigración en España  
 (1985-1999).

Fuente: Ministerio de Trabajo y S.S. Anuarios de Migraciones.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades

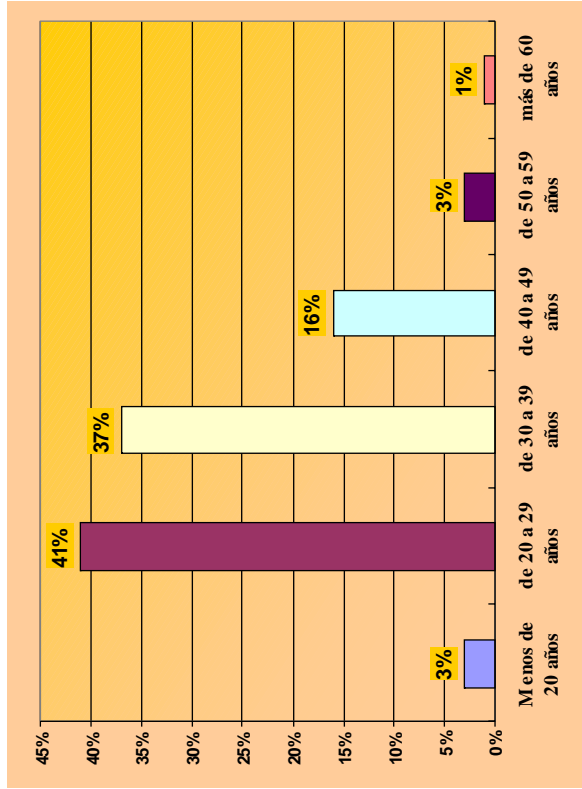


Provincias con más de 10.000 extranjeros no europeos. Año 2000.

Fuente: Ministerio del Interior. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades

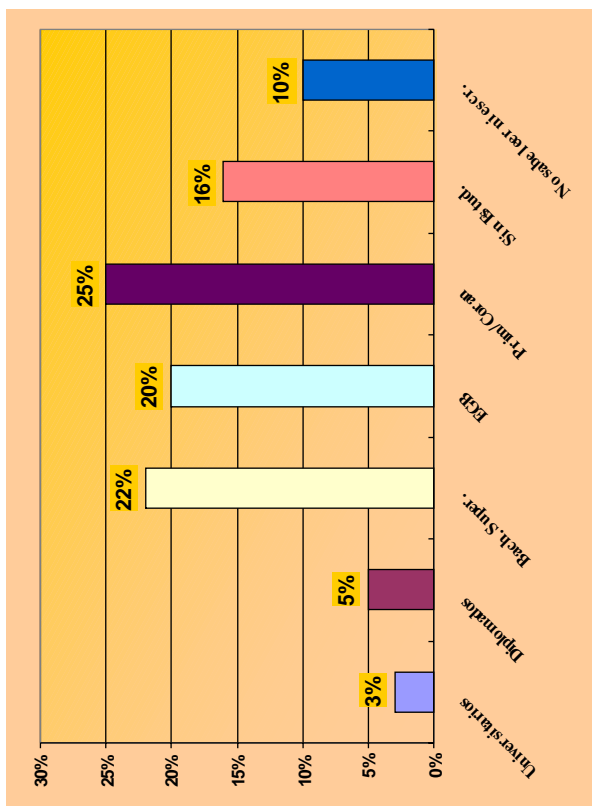


**Inmigrantes en la Región de Murcia por edades, 1999.**

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.)



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades



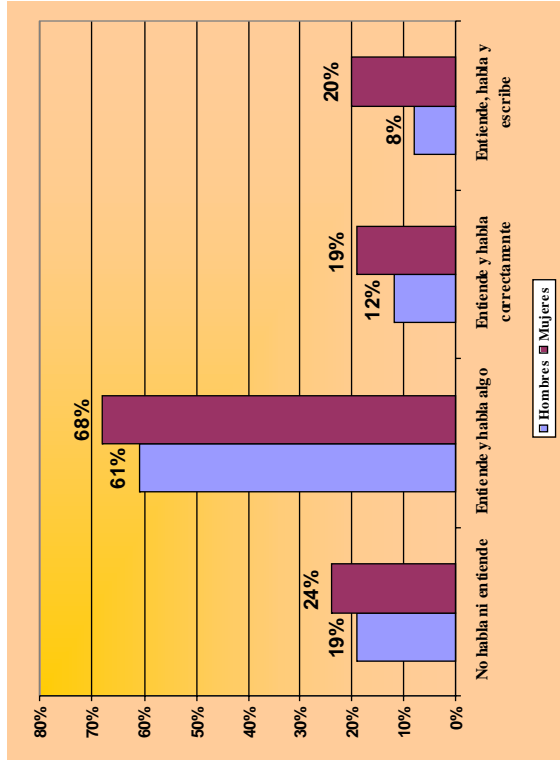
Nivel de estudios de los inmigrantes permanentes en la Región de Murcia. 1999.

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.)





**Región de Murcia**  
 Consejería de Educación y Universidades

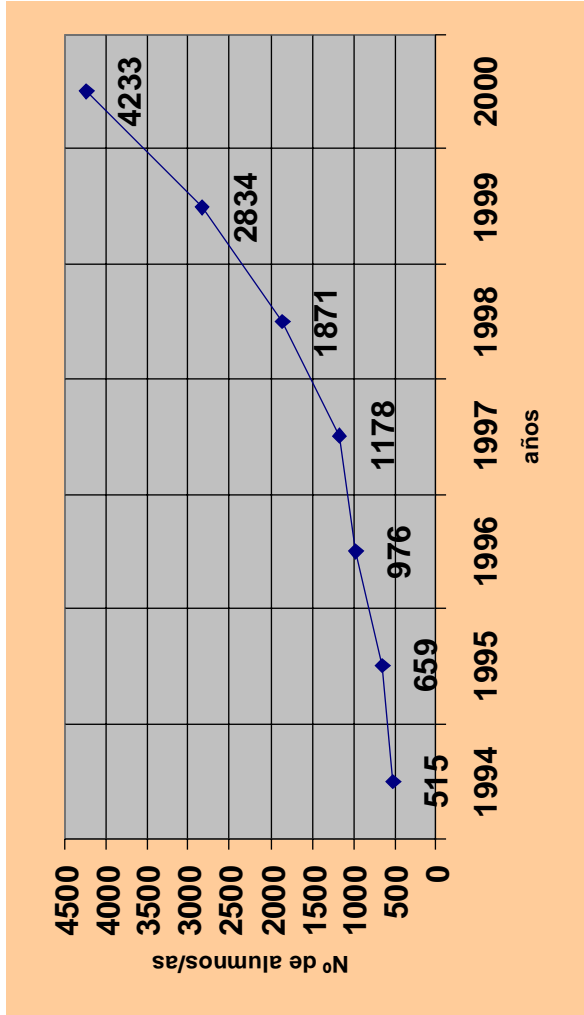


**Nivel de conocimiento de Castellano (%) de los inmigrantes en la Región de Murcia (sólo no hispano parlantes, 1999).**

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.)



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Universidades



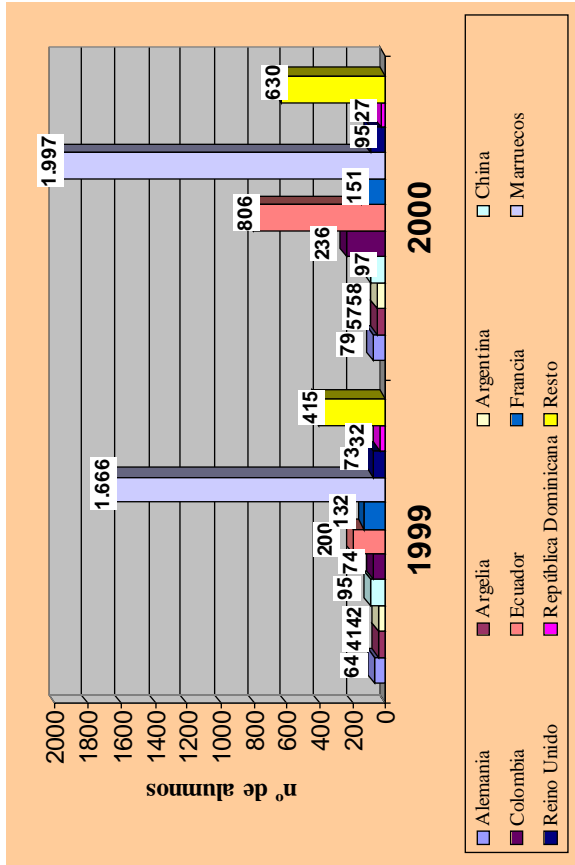
Evolución del alumnado extranjero en la Región de Murcia.

Fuente: Consejería de Educación y Universidades.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Universidades



**Alumnado extranjero por País de Procedencia.**

Fuente: Consejería de Educación y Universidades.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades

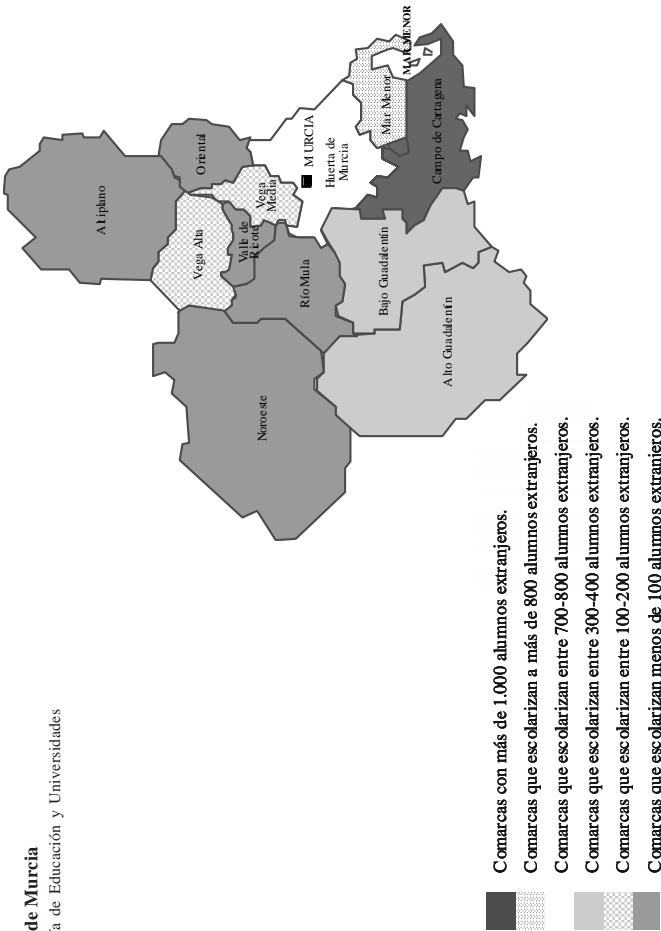


Escolarización de alumnos/as extranjeros en la Región de Murcia por Comarcas. Año 1999.  
Fuente: Consejería de Educación y Universidades.

# PLAN REGIONAL DE SOLIDARIDAD EN EDUCACIÓN



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades

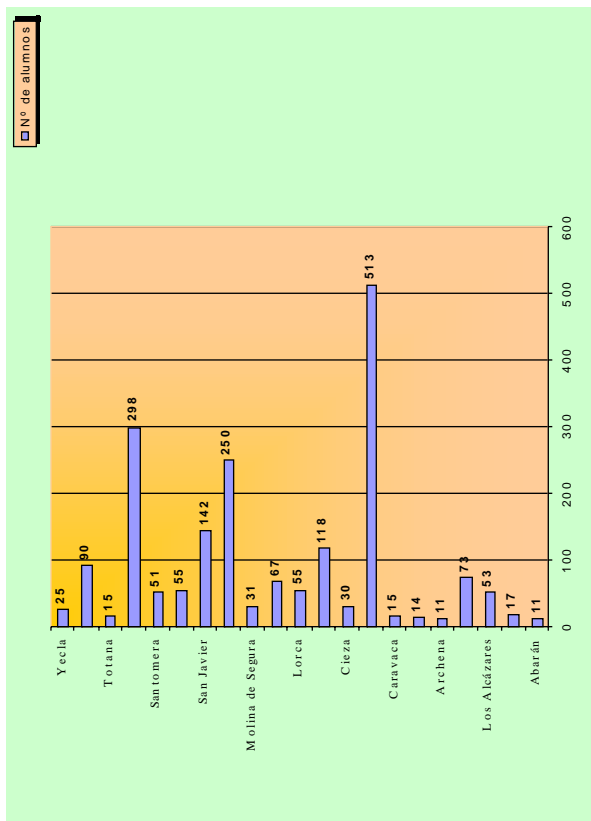


Escolarización de alumnos/as extranjeros en la Región de Murcia por Comarcas. Año 2000.

Fuente: Consejería de Educación y Universidades.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Educación y Universidades

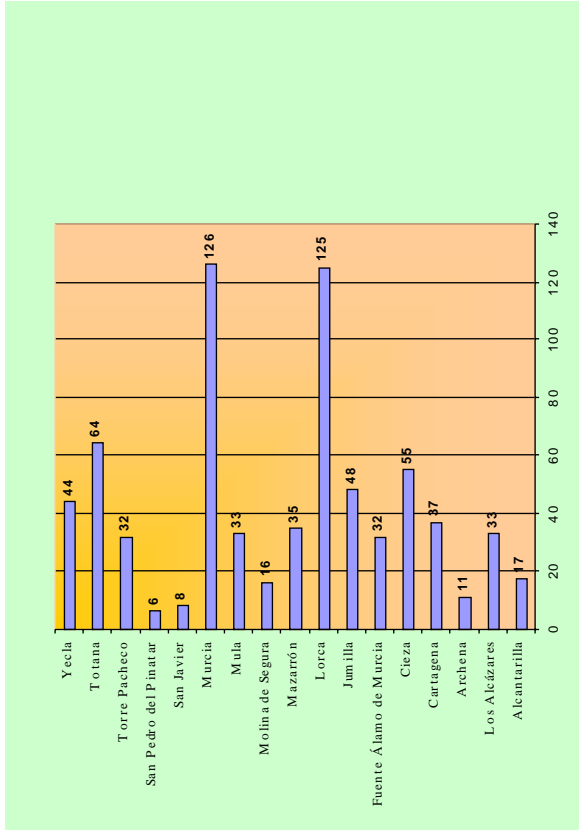


**Alumnado de Marruecos por municipios. Año 2000.**

Fuente: Consejería de Educación y Universidades.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades

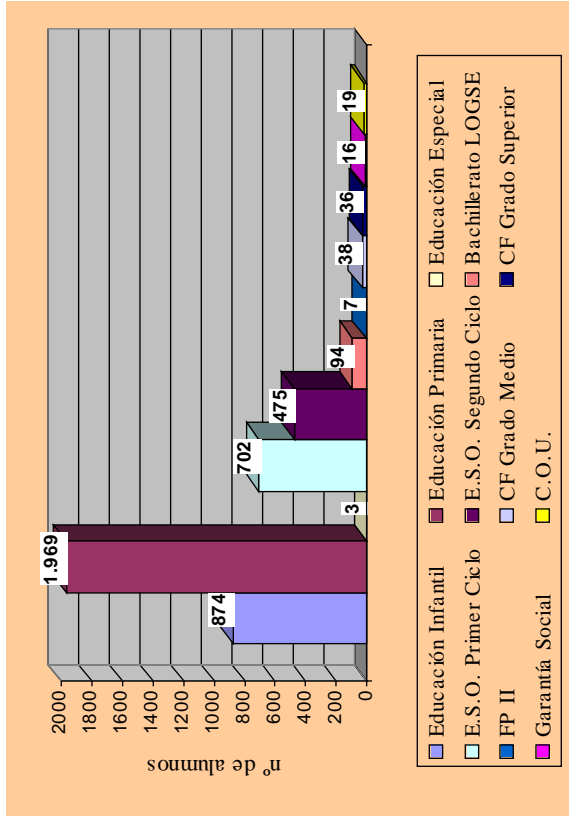


**Alumnado de Ecuador por municipios. Año 2000.**

Fuente: Consejería de Educación y Universidades.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades



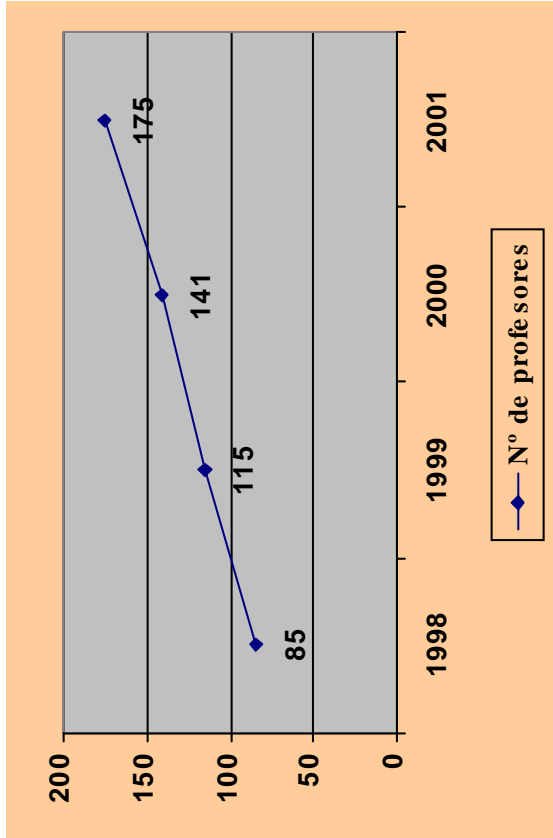
Alumnado extranjero por niveles educativos. Año 2000.

Fuente: Consejería de Educación y Universidades.





**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades



Evolución del profesorado de educación compensatoria en la Región de Murcia. (1998-2000).

Fuente: Consejería de Educación y Universidades.